



DICTAMEN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA
No. DOPM-31-2020

DICTAMEN QUE EMITE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 35 FRACCIÓN I, 22 FRACCIÓN V, 50 FRACCIÓN I, 51 Y 52 FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN I, 59, 60 Y 61 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA VIGENTE, PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA OBRA: PAVIMENTACIÓN PROGRESIVA EN CALLES DE LA COLONIA RIGOBERTO QUIROZ Y PAVIMENTACIÓN PROGRESIVA EN CALLES DE LA COLONIA DIVISIÓN DEL NORTE II ETAPA, DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

RESEÑA CRONOLÓGICA

1. El día 13 de junio de 2020 se publicó la Convocatoria en el Periódico Oficial;
2. El día 17 de junio del año en curso se llevó a cabo la visita al lugar de la Obra Pública;
3. El día 18 de junio de 2020 se llevó a cabo el acto de la junta de aclaraciones;
4. El acto de presentación y apertura de proposiciones se realizó a las 09:00 horas el día 26 de junio de 2020.

Se exponen resultados de la revisión a detalle que fue elaborada por personal adscrito a la Dirección de Obras Públicas:

- Ing. Guillermo Campos Nava.
Subdirector de Construcción.
- Ing. Rodolfo Armendáriz Ronquillo
Jefe de Departamento de Construcción Urbana

Habiéndose inscrito 6 empresas, de las cuales 4 se presentaron y fueron aceptadas para la revisión detallada de sus propuestas.

Derivado de la revisión detallada de las propuestas técnicas y económicas, se consideran como propuestas insolventes económicamente, después de la revisión detallada de las propuestas técnicas y económicas, con fundamento en el art. 10 de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas del estado de chihuahua toda vez que sobrepasa la suficiencia presupuestal asignada a la presente obra la presentada por el siguiente licitante:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	IMPORTE SIN I.V.A.
1. GAMEROS Y LUEVANO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$ 2'097,500.10



DICTAMEN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA
No. DOPM-31-2020

Para la evaluación de las propuestas se comparó: experiencia en obras similares para garantizar la capacidad técnica requerida de las empresas; básicos de materiales, mano de obra y equipo y análisis de precios unitarios.

Por lo cual, se consideran como propuestas solventes, después de la revisión detallada de las propuestas técnicas y económicas, las presentadas por los siguientes participantes:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	IMPORTE SIN I.V.A.
1. GPC CONSTRUCCIONES DE CHIHUAHUA, S. DE R.L. DE C.V. EN ASOCIACIÓN CON CONSTRUCTORA PEWIS, S.A. DE C.V.	\$ 1'851,202.86
2. COMPAÑÍA CONSTRUCTORA FRONTERIZA, S.A. DE C.V.	\$ 1'995,401.52
3. CYP CRUZ SAENZ, S.A. DE C.V. EN ASOCIACIÓN CON CONSTRUCCIONES MARRO, S.A. DE C.V.	\$ 2'010,595.66

En Chihuahua, Chih. Siendo las **12:30** horas del día **01 de julio de 2020**, reunido el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para la adjudicación de contratos de obra pública y basándose en el análisis detallado de las propuestas que presentaron los contratistas en la licitación pública No. **DOPM-31-2020** correspondiente al ejercicio **2020** y considerando los resultados que se derivan de dicho análisis esta Dependencia resuelve:

Ya que presentó la proposición que asegura al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los artículos 52 fracción I, 53 fracción III de la Ley la materia. Se adjudica el contrato al licitante:



DICTAMEN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA
No. DOPM-31-2020

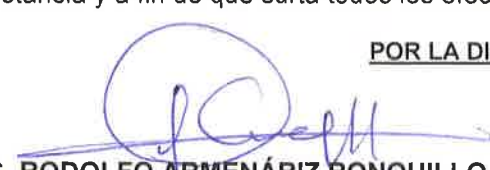
LICITANTE ADJUDICADO:	COSTO TOTAL SIN I.V.A.
GPC CONSTRUCCIONES DE CHIHUAHUA, S. DE R.L. DE C.V. EN ASOCIACIÓN CON CONSTRUCTORA PEWIS, S.A. DE C.V.	\$ 1'851,202.86

En virtud de lo expuesto en junta pública y con la participación de los licitantes, se deberá emitir el fallo correspondiente, con base en el presente dictamen.

La Dirección de Obras Públicas del Municipio de Chihuahua emite esta resolución con fundamento en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y el Reglamento de la materia vigente.

Para constancia y a fin de que surta todos los efectos legales el presente dictamen, firman.

POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS


ING. RODOLFO ARMENÁRIZ RONQUILLO
EN REPRESENTACIÓN DEL
ARQ. CARLOS AGUILAR GARCÍA
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS


ING. GUILLERMO CAMPOS NAVA
SUBDIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN